



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2021-MDB

Breña, 25 de enero de 2021

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE BREÑA

VISTO:

El Informe N° 016-2021-MDB/GPPROPMICI de fecha 19 de enero de 2021 de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización, OPMI y Cooperación Interinstitucional, el Informe N° 032-2021-GAJ/MDB de fecha 22 de enero de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, todos los actuados respecto de la aprobación de los "Criterios de Priorización de las Inversiones de la Municipalidad Distrital de Breña 2022 - 2024";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones - SNPMGI" se establecen las disposiciones que regulan el funcionamiento del SNPMGI, además los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión, disponiendo en el artículo 13° que los Criterios de Priorización tienen como objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones de la Programación Multianual de Inversiones, y según el inc. 7 del mismo artículo 13°, estos criterios de priorización en los Gobiernos Locales son aprobados por el Órgano Resolutivo y publicados en el portal institucional según los plazos establecidos por el Anexo N° 06: Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones;

Que, mediante informe N° 016-2021-MDB/GPPROPMICI de fecha 19 de enero de 2021 la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización, OPMI y Cooperación Interinstitucional, emite opinión técnica sobre la aprobación de los "Criterios de Priorización de las Inversiones de la Municipalidad Distrital de Breña", para la Programación Multianual de Inversiones 2022 - 2024, de conformidad a las disposiciones en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, tomando en consideración que los criterios de priorización se elaboran en base al diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas, asimismo se ha tenido en cuenta la priorización de funciones efectuadas a través del Módulo de Programación Multianual de Inversiones, Invierte.pe y dentro de los plazos establecidos;

Que mediante Informe N° 032-2021-GAJ/MDB de fecha 22 de enero de 2021 la Gerencia de Asesoría Jurídica, otorga opinión legal favorable para la aprobación de los Criterios de Priorización de Inversiones 2022 - 2024;

Que, de conformidad a lo señalado, es necesario aprobar los Criterios de Priorización de Inversiones en la Municipalidad distrital de Breña, el cual se ajusta a lo dispuesto en la normatividad vigente y que es parte de la Programación Multianual de Inversiones 2022-2024, correspondiendo su aprobación al Alcalde de este distrito, como Órgano Resolutivo, de esta Corporación Municipal;

Que estando a los considerados antes indicado, en merito a las normas señaladas, en uso de las facultadas conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20° numeral 6), 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los "Criterios de Priorización de las Inversiones de la Municipalidad distrital de Breña", siguientes:

- a) Criterio 1: Cierre de Brechas
- b) Criterio 2: Alineamiento al Planeamiento Estratégico
- c) Criterio 3: Población
- d) Criterio 4: Victimización
- e) Criterio 5: Ejecutabilidad Presupuestal
- f) Criterio 6: Gestión Ambiental
- g) Criterio 7: Desarrollo Deportivo
- h) Criterio 8: Impacto en el Transporte Urbano

Cuyo detalle específico, ponderación y puntaje de acuerdo a las funciones priorizadas en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones – Invierte.pe, son los siguientes:

<u>FUNCIONES</u>	<u>PRIORIDAD</u>
Orden Público y Seguridad	1
Transporte	2
Vivienda y Desarrollo Urbano	3
Salud	4
Comercio	5
Ambiente	6
Educación	7
Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	8
Protección Social	9
Cultura y Deporte	10



De igual modo para la elaboración de los Criterios de Priorización de Inversiones que son concordantes con los criterios de priorización sectoriales, validados por la DGPMI, en coordinación con el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico- CEPLAN, se detallan en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización, OPMI y Cooperación Interinstitucional que a su vez está encargada de la Oficina de Programa Multianual de Inversiones, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad distrital de Breña (www.munibrena.gob.pe.)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

 JOSÉ DALTON LI BRAVO
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

 MG. JUAN ENRIQUE ALCANTARA MEDRANO
 SECRETARIO GENERAL